



00007/18

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 MAR 2018

VISTO, el expediente N° 384/18 correspondiente a la 1° Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente N° 1150/17 de fecha 09 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de agosto de 2016, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, el convenio citado tiene como objeto aportar información y entrenamiento sobre como intervenir ante situaciones emergentes de riesgo cardiológico;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 1ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

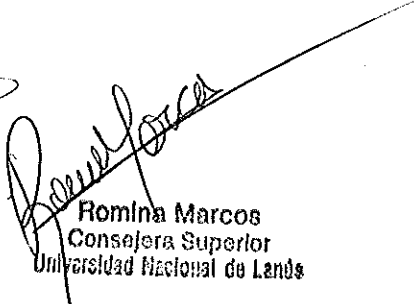
Por ello,

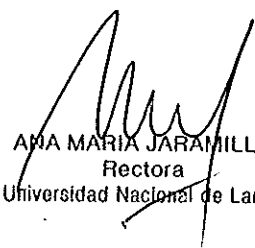
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 29 de agosto de 2016 entre la Asociación de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de tres (03) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00007/18

Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en la 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Mg. Silvia Noemí Cárcamo, en su carácter de Secretaria General, en adelante denominado "ADUNLa", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: as partes acuerdan, mediante el presente convenio desarrollar el curso "Capacitación docente gratuita en condiciones y ambiente de trabajo" y las actividades cuyo programa se adjunta en el ANEXO I, dirigido a docentes de la UNLa.

SEGUNDA: La sede de realización del curso será en la UNLa.

TERCERA: El financiamiento del curso de acuerdo al detalle en ANEXO I será con los fondos aportados por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, asignados para la capacitación docente.

CUARTA: Podrán realizarse cambios de contenidos y de actividades de este curso, en función de necesidades y acuerdos entre ADUNLa y la UNLa. Siempre que no impliquen excederse en los costos finales asignados al mismo.

QUINTA: En ocasión de este convenio los estudiantes gozarán de una beca total de aranceles académicos.

SEXTA: ADUNLa se compromete a realizar la difusión y la convocatoria de aspirantes al curso.

SEPTIMA: La responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias de las instalaciones y la provisión de los recursos didácticos para el desarrollo de las actividades docentes del curso corresponde a la UNLa.

OCTAVA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. Las partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

NOVENA: Las partes se someten expresamente para Interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

DECIMA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los 8 días del mes de agosto de 2016.

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Benigna Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00007418

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLa)
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNLA (ADUNLa)
CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO PARA DOCENTES DE LA UNLa

Fundamentación:

- Los problemas vinculados con la salud laboral involucran a una importante porción de nuestra sociedad, dados los efectos sobre la salud psicofísica de individuos y colectivos. De esta problemática no están excluidos los trabajadores docentes. Mediante esta actividad de capacitación que realiza la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNLa (ADUNLA) en trabajo conjunto con representantes de distintas áreas de la UNLa, se pretende seguir instalando la problemática, generando un espacio para la reflexión y la construcción de propuestas que permitan mejorar las condiciones de seguridad en el trabajo de los docentes en nuestra universidad. La capacitación para actuar ante emergencias cardíacas es necesaria para todas las personas, aunque no sean trabajadores de la salud ya que el Paro Cardíaco Respiratorio es la principal causa de muerte en el mundo y porque acontece en un 70% fuera del ámbito hospitalario.

Objetivos:

- Aportar información y entrenamiento sobre como intervenir ante situaciones emergentes de riesgo cardiológico.

Destinatarios: Personal docente de la Universidad Nacional de Lanús

Contenidos

Módulo 1: Factores de Riesgo

Diversos factores de riesgo que afectan la salud de los trabajadores. Riesgos cardiológicos. Paro cardíaco y fibrilación ventricular.

Módulo 2: Intervención ante situaciones emergentes

Recursos necesarios y disponibles. Gestión de la emergencia. Concepto de catástrofe y desastre. Concepto de triage y noria. Valoración de la escena. Evacuación.

Modulo 3: Intervención en emergencias cardíacas

Reanimación Cardiorpulmonar: maniobras ante la urgencia. Uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA)

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



Carga Horaria: 25 horas cátedras.

Modalidad de cursada: El curso se dictará a lo largo de 4 encuentros (semanales o quincenales), cada uno de una duración de 4 hs. reloj. Durante ese tiempo, está prevista una dinámica de trabajo del tipo seminario-taller. Se agregan a la carga horaria 4 hs. para la presentación de una demostración de actuación ante un paro cardiorrespiratorio en adultos y niños.

Evaluación: Para el otorgamiento de certificado de aprobación del curso, se requerirá de la presentación de una producción vinculada a planificar acciones posibles frente a un paro cardiorrespiratorio en el lugar de trabajo específico del cursante.

Financiamiento. 25 hs.	
Honorarios Docentes	\$ 7.000
Material Didáctico- Desfibrilador Externo Automático- maniqués según normas AHA	\$ 44.045
Total costos	\$51.045

TOTAL ACTIVIDAD : \$51.045

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Jorge Ezequiel Ivanis
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Romina Marcos
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús